



b) División por lotes y números: No procede.

c) Lugar de ejecución: Badajoz.

### 3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria anticipada.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 34.717,20 €.

Impuesto sobre el Valor Añadido 18%: 6.249,10 €.

Presupuesto base de licitación: 40.966,30 €.

Valor estimado del contrato: 34.717,20 €.

### 5.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 16 de junio de 2011.

b) Adjudicatario: Beatriz Cáceres Marzal.

c) Importe de adjudicación: 40.710,00 € IVA incluido.

### 6.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:

Fecha de formalización del contrato: 29 de junio de 2011.

Mérida, a 29 de junio de 2011. El Secretario General (PD Resolución 12/03/2009, DOE de 24/03/2009), MANUEL RUBIO DONAIRE.

## **CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA**

### *ANUNCIO de 16 de junio de 2011 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Valle de Santa Ana. (2011082278)*

En relación con el expediente de traslado ordinario de oficina de farmacia que se tramita en esta Sección de Procedimiento a instancias de D. Manuel Álvarez Pulido, titular de oficina de farmacia sita en la localidad de Valle de Santa Ana (Badajoz) solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la citada oficina de farmacia, de acuerdo con lo previsto en los artículos 13 y siguientes del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (DOE núm. 120, de 14 de octubre), se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D. Manuel Álvarez Pulido desde su actual emplazamiento en la c/ Díaz y Ponces, n.º 12, a la nueva ubicación en local sito en avda. de Extremadura, n.º 6 A, de la localidad de Valle de Santa Ana”.



Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Unidad Periférica de Badajoz, en la c/ Ronda del Pilar, n.º 5, en Badajoz, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 16 de junio de 2011. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 14 de junio de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-08-3361, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2011082244)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la Resolución devolución de subvención de 11 de agosto de 2009 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-08-3361, que se transcribe como Anexo a Blanca González Cid, con NIF 34974602C, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

### "ANEXO

Resolución: Aceptar de plano la renuncia de la interesada a la subvención inicialmente concedida, en virtud de su formulación expresa, declarando la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, por un importe de 11.000,00 € más los intereses de demora.

Notifíquese a la interesada la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 11 de agosto de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (PD Resolución 12/03/2009, DOE n.º 57, de 24/03/09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".